



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

Cuando se suceden acontecimientos de emergencia como los provocados por las lluvias e inundaciones en la Zona Andina, es necesario actuar con la premura y los medios materiales más acordes para poder atender de inmediato las necesidades de los damnificados.

En la Zona Andina, que incluye a las provincias de Río Negro, Chubut y Neuquén, es proclive que se sucedan situaciones de emergencia, ya sea porque se ocasiona un incendio forestal o porque se produce una nevada que deja pobladores e inclusive parajes aislados, o porque llueve en forma excepcional con consecuencias como las que se produjeron recientemente.

Para estas emergencias sería de suma utilidad que las provincias afectadas pudieran contar con un helicóptero dada la versatilidad de labores que con dicha aeronave se puede ejecutar.

En el caso de incendios forestales puede llevar un minibalde, que lo puede descargar con mayor precisión que un avión hidrante. A su vez permite el traslado rápido de los brigadistas que son los principales actores en la lucha contra el fuego.

Cuando se producen nevadas y/o lluvias permite la evacuación de la gente aislada, así también como el aprovisionamiento de combustibles y medicamentos.

Si a la necesidad de contar con un helicóptero para estas emergencias, le sumamos las dificultades que se producen cuando se necesita disponer o alquilar una aeronave, tal como lo expresó el director de Defensa Civil de Río Negro, Jorge Amaro, quien aseguró que hace más de un mes que se había requerido un helicóptero a la Dirección Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Seguridad Interior sin haber obtenido ninguna satisfacción, es conveniente se evalúe la posibilidad que entre Chubut, Río Negro y Neuquén se proceda a la adquisición de un helicóptero para destinarlo a atender situaciones de emergencia que se produzcan en las provincias citadas.

Por todo ello:

AUTOR: Iván Lázzeri

FIRMANTE: Daniel Agostino



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales, que vería con agrado evaluara la posibilidad de adquirir conjuntamente con los gobiernos de Chubut y Neuquén un helicóptero destinado a atender las emergencias que se produzcan en las provincias citadas.

Artículo 2°.- De forma.